

ACUERDO No. 033 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Maestría en Salud Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

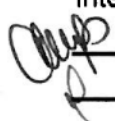
Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 033 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Maestría en Salud Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

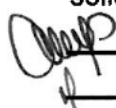
Que de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 0014 de del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una solicitud de registro calificado del programa, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) diseñó el programa de Maestría en Salud Pública, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" y el Decreto 529 de 2024, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación".

Que, el programa de Maestría en Salud Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ofrece un enfoque integral para abordar los problemas de salud a nivel poblacional, incorporando áreas clave como la epidemiología, el análisis de datos de salud, la innovación en el uso de Big Data, los sistemas de información en salud, los modelos predictivos de salud pública, la salud digital y la telemedicina, así como la promoción de la salud y el cambio de comportamiento. Adicionalmente, promueve la equidad en salud y la investigación aplicada para reducir las disparidades en el acceso a la atención médica en poblaciones vulnerables, mediante intervenciones sociales y tecnológicas, y el diseño de sistemas de salud resilientes capaces de adaptarse a emergencias, pandemias o desastres naturales, favoreciendo la investigación participativa y el desarrollo de soluciones innovadoras con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Que, el programa de Maestría en Salud Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se destaca por sus aspectos diferenciadores, entre los que se incluye la promoción de la equidad en el acceso a los servicios de salud en los territorios, abordando los Determinantes Sociales de la Salud, y el fortalecimiento del talento humano en salud para gestionar eficientemente la salud pública en contextos locales, regionales y nacionales. Además, el programa prioriza la sensibilidad y adaptación cultural, garantizando que las intervenciones se ajusten a las necesidades y creencias de las poblaciones, y promueve la sostenibilidad ambiental y financiera en todas sus estrategias. Asimismo, su modalidad virtual con cobertura nacional e internacional ofrece una ventaja competitiva, mejorando la accesibilidad a la educación superior de calidad en salud pública.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 9 de septiembre de 2024, avaló la solicitud de presentación del programa de Maestría en Salud pública, adscrito a la Escuela



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 033 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Maestría en Salud Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

de Ciencias de la Salud (ECISA) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Consejo Superior para su posterior trámite de solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" y el Decreto 529 de 2024, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación".

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2024, aprobó adelantar el trámite de creación ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención del correspondiente registro calificado del programa de Maestría en Salud Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener el correspondiente registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, del programa de Maestría en Salud Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, del programa de Maestría en Salud Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), una vez se tenga la respectiva autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Denominación del programa	Maestría en Salud Pública
Título a otorgar	Magíster en Salud Pública
Modalidad	Virtual
Número de créditos académicos	Cuarenta y ocho (48)
Número de semestres	4
Número de estudiantes en el primer semestre de la primera cohorte	40

ARTICULO TERCERO El documento, que contiene la viabilidad técnica, financiera y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad (Documento

ACUERDO No. 033 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Maestría en Salud Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

Maestro y sus correspondientes anexos) se entiende incorporado al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024.



MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia